

**PLIEGOS DE CLAUSULAS TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, DEL AUDITORIO-
PALACIO DE CONGRESOS DE ZARAGOZA.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la selección de la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de valoración de la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Auditorio-Palacio de Congresos de Zaragoza.

2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

- 2.1. Según la legislación vigente, las empresas que opten al presente contrato, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del Ministerio del Interior de acuerdo con lo previsto en el artº 7 de la Ley 23/92 de 30 de julio y del RDL 2/99 por el que se modifica, y Reglamento de Seguridad Privada R.D. 2364/94.
- 2.2. El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente contrato, de forma que quede siempre asegurada la perfecta vigilancia de todo el recinto. Siguiendo en todo caso las instrucciones que, al efecto, le sean cursadas por la Dirección de la Instalación.

3.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO.

- 3.1. El adjudicatario realizará en exclusiva las funciones derivadas de las obligaciones reseñadas en la cláusula anterior, en base a los horarios y funciones que más adelante se hacen constar, debiendo mantener el número suficiente de personas, sin que se vulnere la normativa laboral y de convenio vigente.
- 3.2. FUNCIONES

El personal asignado deberá cumplir los requisitos que para los Vigilantes de Seguridad establece el R.D. 2364/94 Reglamento de la Ley de Seguridad Privada y el R.D. 938/97 que completa dicho Reglamento. Sus funciones serán:

3.2.1. Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.

3.2.2. Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados sin que en ningún caso puedan retener documentación personal.

3.2.3. Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.

3.2.4. Poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes, en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.

3.2.5. Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya relación no corresponda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

3.2.6. Deberán seguir las instrucciones que, en el ejercicio de sus competencias impartan los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, colaborando con éstas, en caso de suspensión de espectáculos, desalojo o cierre provisional, dentro del recinto del Auditorio-Palacio de Congresos y en cualquier situación que sea preciso, para el mantenimiento y establecimiento de la seguridad ciudadana.

3.2.7. Los vigilantes de seguridad, deberán ir debidamente uniformados e identificados, corriendo el coste de la uniformidad a cargo de la empresa adjudicataria.

3.3. HORARIO Y PRECIOS :

Se establece un horario de: 16 horas a 8h. del día siguiente y 24 horas sábados y domingos, todos los días del año.

3.3.1. El cómputo total de horas para el año es por tanto:

Horas nocturnas:	2.920.- horas
Horas diurnas:	3.848.- horas

Lo que supone un importe unitario de:
15,80 €/ hora (IVA no incluido) día laborable diurno
17,50 €/ hora (IVA no incluido) día laborable nocturno
17,50 €/hora (IVA no incluido) día festivo diurno
18,70 €/hora (IVA no incluido) día festivo nocturno

3.3.2. El Servicio se realizará por un vigilante en turno de noche y un vigilante durante el turno de día. Las especificaciones en cuanto a turnos y coberturas concretas para el desarrollo de las funciones, podrán sufrir modificaciones, siempre que las necesidades del servicio así lo aconsejen.

3.4. PERSONAL A SUBROGAR

La empresa adjudicataria deberá subrogar al personal que realiza el servicio actualmente en el Auditorio-Palacio de Congresos y que se adjunta en el “Anexo I”.

4.- **PLAZO DE VIGENCIA**

Se establece un período de vigencia de dos años; a partir de su vencimiento podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas. La duración del contrato y de sus prórrogas no podrá exceder de cuatro años.

5.- **TIPO DE LICITACION**

5.1. El tipo de licitación anual estimativo, en baja, se establece en CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (116.170,00 €) (IVA no incluido). El IVA estimado es de 18.587,00 euros. El precio del contrato se ha fijado en función del cómputo total de horas a prestar, que asegure un normal desarrollo del servicio, según se refleja en la cláusula tercera del presente pliego de condiciones.

5.2. Las empresas que opten al presente contrato deberán presentar la oferta global

anual, así como el coste por hora de servicio diurna y nocturna. De acuerdo con lo previsto en las cláusulas administrativas específicas particulares.

6.- VALORACION DE LAS OFERTAS

A la hora de valorar las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1. Oferta Económica: la puntuación de este apartado es de 80 puntos máxima. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta mas reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima 80 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la formula siguiente: $P = 80 \times \text{Min} / \text{Of.}$ Donde P es la puntuación obtenida, Min. es el importe de la Oferta Anual Mínima (sin IVA) y Of., la oferta correspondiente al licitador que se valora.
2. Mejoras al pliego de condiciones: 10 puntos
3. Prestaciones, formación y calidad de la empresa: 10 puntos.

Para lo que habrá de presentar un dossier de trabajo especificando una memoria técnica del trabajo a realizar, con una especial referencia a los trabajos similares realizados en los últimos años. Plan de calidad general de la empresa, así como plan de calidad específico para el objeto del presente contrato. Medidas específicas adoptadas por los licitadores en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales de la empresa. Plan de formación continua y especializada para los trabajadores de la empresa, así como plan de formación específico para el presente contrato.

7.- EXCESO O DEFECTO DEL MARCO DEL SERVICIO

- 7.1. El responsable de la Instalación, caso que las necesidades de funcionamiento de las instalaciones así lo justifiquen, podrá ordenar la realización de los trabajos complementarios, accesorios o aumento de jornada que resulten necesarios.
En este caso, las órdenes vincularán al adjudicatario, quien de forma alguna podrá negarse a su cumplimiento. El mayor número de horas resultante se computará al precio unitario fijado en la adjudicación.
- 7.2. En caso de que, por cualquier circunstancia, el cómputo total de horas

realmente trabajadas fueran inferior al señalado en la cláusula tercera del presente pliego de condiciones, la Sociedad Audiorama Zaragoza, S.A. podrá practicar la estricta minoración, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

8.- DIRECCION DE LAS INSTALACIONES

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Director y/o Gerente responsables de la Instalación quienes podrán adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta utilización de las instalaciones aun cuando ello conlleve modificaciones de horario y obligaciones específicas señaladas en el presente pliego de condiciones y se comunique con 24 horas de antelación. En caso de que dichas directrices incidieran en el cómputo total de horas trabajadas se estará a lo establecido en la cláusula 7.

9.- RESPONSABILIDADES

- 9.1. La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las propias instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.
- 9.2. Una vez cuantificados dichos daños, y previo informe del Responsable de la Instalación, se resarcirá de su importe, con cargo a la fianza definitiva constituida al efecto.
Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de sus operarios en el desarrollo de sus funciones.
- 9.3. El Adjudicatario deberá tener suscrita en el momento de la presentación de la oferta una póliza de responsabilidad civil mínimo de seiscientos mil euros. Dicha póliza deberá contemplar una cantidad mínima por siniestro y un sublímite por víctima de trescientos mil euros.

10.- FALTAS Y SANCIONES

Las infracciones cometidas por el adjudicatario, así como su desobediencia a las instrucciones y órdenes que le sean cursadas por el Director y/o Gerente de la Instalación facultará a la sociedad Audiorama Zaragoza, S.A. para la imposición de sanciones, previa instrucción del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al

adjudicatario para que formule las alegaciones que estime pertinentes en su defensa.

En caso de manifiesta reincidencia, o si la infracción pusiera en peligro la buena prestación del servicio, la Sociedad Audiorama Zaragoza, S.A., a través del órgano competente, podrá resolver el contrato, según lo previsto en el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002 del Gobierno de Aragón y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

I.C. de Zaragoza a 24 de Septiembre de 2008
EL DIRECTOR TÉCNICO Y ARTÍSTICO,

ANEXO I

AUDITORIO-PALACIO DE CONGRESOS DE ZARAGOZA

Personal a subrogar:

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	T.CONTRATO	
V. SEGURIDAD	2008-05-01	402	
V. SEGURIDAD	2002-04-18	100	
V. SEGURIDAD	2007-08-06	402	
V. SEGURIDAD	2003-12-04	200	
V. SEGURIDAD	1999-02-02	501	<i>En situación de excedencia</i>
V. SEGURIDAD	2002-01-02	100	<i>En situación de excedencia</i>